

ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO/A

para protección social

Decreto N° 1.602 / 09

¿Quiénes pueden cobrarla?

- ✓ **DESOCUPADOS**
(Aquellos que no perciban ninguna suma de dinero en concepto de Prestaciones Contributivas o No Contributivas, Subsidios, Planes, Jubilaciones, Pensiones, etc.)
- ✓ **TRABAJADORES NO REGISTRADOS**
(Que ganen igual o menos del salario mínimo, vital y móvil)
- ✓ **SERVICIO DOMÉSTICO**
(Que ganen igual o menos del salario mínimo, vital y móvil)
- ✓ **MONOTRIBUTISTA SOCIALES**

Se pagará a uno solo de los padres, tutor, curador, guardador o pariente por consanguinidad hasta el tercer grado(por ejemplo un abuelo, un tío, hermano mayor de 18 años), por cada menor de dieciocho (18) años que se encuentre a su cargo o sin límite de edad cuando se trate de un discapacitado, privilegiando a la mamá. La asignación se abonará hasta un máximo de 5 niños.

- Casos de Cobro sin derecho - Renuncia por Incompatibilidad

IMPORTANTE - INCOMPATIBILIDAD CON PROGRAMAS Y PLANES SOCIALES

Si bien la percepción de un Programa de empleo / Plan Social es incompatible con el cobro de la Asignación Universal, sólo por los meses de noviembre y diciembre/2009 se les liquidará a los titulares de los programas/ planes indicados a continuación, y que cumplan con los requisitos para la percepción de la Asignación Universal, las diferencia entre el monto que les corresponda percibir en concepto de esta última y lo que percibieron en concepto de los programas/ planes:

- ✓ **Plan Familia.**
- ✓ **Programa Jefes de Hogar.**
- ✓ **PEC – Programa de Empleo Comunitario.**
- ✓ **Programa de Trabajo Autogestionado (con CUIT informado = CUIL).**
- ✓ **Talleres protegidos de Producción.**
- ✓ **Seguro de Capacitación y Empleo (con y sin CUIT informado).**
- ✓ **Terminalidad Educativa, Formación profesional y práctica Laboral en Crédito Fiscal.**
- ✓ **Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.**
- ✓ **Compensación de Gastos Traslado y Refrigerio (Res. 747).**

Si el importe liquidado por los Ministerios es menor a la liquidación de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, el importe que resulte, se pondrá al pago en el mismo medio de pago donde vienen percibiendo el Plan / Programa .

¿Qué requisitos se deben cumplir?

EL TITULAR

- ✓ Tener DNI (La constancia de DNI en trámite no acredita identidad).
- ✓ Residir en el país.
- ✓ Ser argentino nativo o naturalizado o con residencia legal en el país mínima de 3 años.
- ✓ Figurar en la Base de Personas de ANSES
- ✓ Que sus hijos figuren en la Base de Personas de ANSES relacionados con el titular.

EL HIJO

- ✓ Tener menos de 18 años de edad.
- ✓ Ser hijo matrimonial o extramatrimonial, adoptado o estar bajo guarda, tutela, o estar a cargo de un pariente por consanguinidad hasta 3º grado (abuelo, tío, hermano)
- ✓ Ser soltero.
- ✓ Tener DNI (La constancia de DNI en trámite no acredita identidad).
- ✓ Residir en el país.
- ✓ Ser argentino nativo o naturalizado o con residencia legal en el país mínima de 3 años.
- ✓ Figurar en la Base de Personas de ANSES relacionado con quien lo tiene a cargo.

EL HIJO CON DISCAPACIDAD

- ✓ Contar con Autorización por Discapacidad vigente emitida por ANSES.
- ✓ No tiene límite de edad.
- ✓ Ser soltero.
- ✓ Ser hijo matrimonial o extramatrimonial, adoptado o estar bajo guarda, tutela, o Curatela a la Persona, o estar a cargo de un pariente por consanguinidad hasta 3º grado (abuelo, tío, hermano).
- ✓ Cuando el discapacitado sea mayor de edad y no tenga madre ni padre ni curador se abona la Asignación Universal por Hijo al pariente por consanguinidad o afinidad cuya obligación alimentaria, en los términos de los artículos 367, 368 y 370 del Código Civil, sea declarada o reconocida por Autoridad Judicial competente, ya sea a través de Sentencia o Información Sumaria.
- ✓ Ser soltero, divorciado, separado legalmente o viudo.
- ✓ Tener DNI (La constancia de DNI en trámite no acredita identidad).
- ✓ Residir en el país.
- ✓ Ser argentino nativo o naturalizado o con residencia legal en el país mínima de 3 años.
- ✓ Figurar en la Base de Personas de ANSES relacionado con quien lo tiene a cargo.

La existencia de menores de 18 años y discapacitados que no cumplan las condiciones para generar el derecho al cobro de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, cualquiera fuere el motivo, no impedirá el cobro de la prestación a las personas que lo tienen a su cargo por el resto de los integrantes del grupo familiar en condiciones de percibirlo.

¿Cuánto se pagará?

\$180 Por mes, por hijo (máximo 5) de la siguiente forma:

\$144 (80%) se percibirá directamente

\$36 (20%) restantes se depositarán en una cuenta a nombre del titular. Ese dinero sólo podrá ser retirado una vez al año, cuando demuestre que el niño concurrió a la escuela durante el ciclo escolar y cumplió con el plan de vacunación.

Por Hijo con Discapacidad el monto de la prestación es de \$720 por mes :

\$720 Por mes, por hijo (máximo 5) de la siguiente forma:

\$576 (80%) se percibirá directamente

\$144 (20%) restantes se depositarán en una cuenta a nombre del titular. Ese dinero sólo podrá ser retirado una vez al año, cuando demuestre que el niño concurrió a la escuela durante el ciclo escolar y cumplió con el plan de vacunación.